



ACU-CECEN/11/617/2015

ACUERDO ACU-CECEN/11/617/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL MUNICIPIO DE COAPIXTLA, DEL EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL CITADO MUNICIPIO PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL Y DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, del Estatuto; 1, 2, 14 inciso a), b) y c) y 15 inciso) a) y b), del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la



ACU-CECEN/11/617/2015

4. Que con fecha 4 de abril de 2014, y su ajuste de fecha 4 de julio del mismo año, el VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

5. Que el día siete de septiembre del dos mil catorce, conforme a la Convocatoria antes señalada, por voto universal, libre, secreto y directo de los militantes, se eligieron a los integrantes de los Consejos municipales, estatales y nacional, así como a los congresistas nacionales del Partido de la Revolución Democrática.
 - a) Que en el caso específico del Estado de Tlaxcala, en la fecha antes señalada, se eligieron consejeros municipales en los siguientes treinta municipios de los sesenta que lo integran: Amāxac de Guerrero; Apetatitlán de Antonio Carvajal; Apizaco; Calpulalpan; Chiautempan; Huamantla; Hueyotlipan; Ixtacuixtla de Mariano Matamoros; Mazatecochco; Contla de Juan Cuamatzi; Tepetitla de Lardizábal; Nativitas; Panotla; San Pablo del Monte; Teolochochco; Tepeyanco; Tetla de la Solidaridad; Tlaxcala; Totolac; Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos; Tzompantépec; Xalostoc; Xaltocan; Papalotla de Xicoténcatl; Xicohtzinco; Zacatelco; San José Teacalco; San Francisco Tetlanohcan; La Magdalena Tlaltelulco y San Lorenzo Axocomanitla.

6. Que el día cuatro de octubre de dos mil catorce, se instaló el IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática y se eligió al Comité Ejecutivo Nacional.



ACU-CECEN/11/617/2015

8. Que el acta de la Sesión Plenaria del IX Consejo Estatal fue impugnada ante la Comisión Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, y esta el día doce de diciembre de dos mil catorce emitió su resolución dentro de la Queja contra Órgano número QO/TLAX/2018/2014, mediante la cual revocó la calidad de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tlaxcala, y dio un plazo de sesenta días naturales a la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal a efecto de convocar a un nuevo Consejo.
9. Que el día viernes treinta de enero de dos mil quince la Sala Unitaria Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala, dentro del Toca 02/2015, resolvió revocar la resolución descrita en el considerando anterior, y por tanto dejó firme la elección de Juan Manuel Cambrón Soria y Domingo Calzada Sánchez como Presidente y Secretario del Partido de la Revolución Democrática en Tlaxcala, así como del resto del Comité Ejecutivo Estatal.
10. Que los resultados obtenidos el pasado 7 de junio de 2015 en la elección de Diputados Federales, en la que la baja participación ciudadana se dio como una fuerte llamada de atención hacia los organismos estatales y nacionales del PRD, por la ausencia de los Comités Ejecutivos Municipales, pues han pasado ya diez años desde la última elección de cargos de dirección del partido en este ámbito.
11. Que en función de las disposiciones antes transcritas y a fin de construir la estructura orgánica del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tlaxcala, el Comité Ejecutivo Estatal con fecha lunes 01 de diciembre de dos mil catorce, aprobó la Convocatoria para la instalación de los Consejos y Asambleas Municipales, así como para la elección de Presidente y Secretario General e integrantes de los Comités Ejecutivos Municipales, y la elección de Coordinadores Municipales en aquellos lugares donde no se eligieron consejeros municipales del ámbito municipal en el Estado de Tlaxcala, todos del Partido de la Revolución Democrática.



ACU-CECEN/11/617/2015

Signado por el C. Juan Manuel Cambrón Soria en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Municipal, remite a este órgano electoral la documental denominada convocatoria al PRIMER PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN MUNICIPIO de COAPIAXTLA PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL Y DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL.

- 13. Que de los artículos 5, 14 incisos a), b) y c), y 15 incisos a), f) y j) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos, así como la atribución de emitir las listas para observaciones y posteriormente la lista final de Consejeros en sus ámbitos Nacional, Estatal y Municipal

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL MUNICIPIO DE COAPIAXTLA, DEL EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL CITADO MUNICIPIO PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL Y DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL quedando de la siguiente manera:

Table with 7 columns: MUNICIPIO, EMBLEMA, SIGLAS, PREL, NOMBRE COMPLETO, GÉNERO, A/A. It lists 9 candidates for observation from Cuapiaxtla, including names like GALVEZ MARIA VALENTINA, VEGA VICTOR VICTOR, etc.



Partido de la Revolución Democrática

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ACU-CECEN/11/617/2015

MUNICIPIO	EMBLEMA	SIGLAS	PREL	NOMBRE COMPLETO	GÉNERO	A/A
	CAMPESINO Y POPULAR	CODUC				APLICA
CUAPIAXTLA	NUEVA IZQUIERDA / CODUC PODER CAMPESINO Y POPULAR	NI / CODUC	13	LOPEZ LILIA LILIA	MUJER	JOVEN
CUAPIAXTLA	NUEVA IZQUIERDA / CODUC PODER CAMPESINO Y POPULAR	NI / CODUC	14	LOPEZ RAMIRO RAMIRO	HOMBRE	NO APLICA
CUAPIAXTLA	NUEVA IZQUIERDA / CODUC PODER CAMPESINO Y POPULAR	NI / CODUC	15	LOPEZ MARIA MARIA	MUJER	NO APLICA
CUAPIAXTLA	NUEVA IZQUIERDA / CODUC PODER CAMPESINO Y POPULAR	NI / CODUC	16	LOPEZ SAUL SAUL	HOMBRE	NO APLICA
CUAPIAXTLA	NUEVA IZQUIERDA / CODUC PODER CAMPESINO Y POPULAR	NI / CODUC	17	CALDERON MARIA GUADALUPE MARIA GUADALUPE	MUJER	NO APLICA
CUAPIAXTLA	NUEVA IZQUIERDA / CODUC PODER CAMPESINO Y POPULAR	NI / CODUC	18	DOMINGUEZ EDGARDO EDGARDO	HOMBRE	NO APLICA
CUAPIAXTLA	NUEVA IZQUIERDA / CODUC PODER CAMPESINO Y POPULAR	NI / CODUC	19	GARCIA MANUELA MANUELA	MUJER	JOVEN
CUAPIAXTLA	NUEVA IZQUIERDA / CODUC PODER CAMPESINO Y POPULAR	NI / CODUC	20	LOPEZ JOSE ABEL JOSE ABEL	HOMBRE	NO APLICA
CUAPIAXTLA	NUEVA IZQUIERDA / CODUC PODER CAMPESINO Y POPULAR	NI / CODUC	21	RANGEL VERONICA VERONICA	MUJER	NO APLICA
CUAPIAXTLA	NUEVA IZQUIERDA / CODUC PODER CAMPESINO Y POPULAR	NI / CODUC	22	LOPEZ IGNACIO IGNACIO	HOMBRE	NO APLICA
CUAPIAXTLA	NUEVA IZQUIERDA / CODUC PODER CAMPESINO Y POPULAR	NI / CODUC	23	MORALES LUCIA LUCIA	MUJER	JOVEN
CUAPIAXTLA	NUEVA IZQUIERDA / CODUC PODER CAMPESINO Y POPULAR	NI / CODUC	24	LOPEZ ALFREDO ALFREDO	HOMBRE	NO APLICA

SEGUNDO.- Se otorga un periodo perentorio, para emitir observaciones, correcciones y/o presentar renunciaciones y/o sustituciones a la lista anteriormente plasmada, plazo que correrá desde las 20:00 horas del 12 de Noviembre del año en curso y hasta las 16:00 horas del día 13 de Noviembre del año en curso.

Notifíquese.-

Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los fines estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese.-

A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.-

A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en Tránsito del



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/11/617/2015

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta los efectos legales a que haya a lugar

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA

RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON
COMISIONADA

Partido de la Revolución Democrática



Dirección Jurídica

Democracia ya, patria para todos!

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO